



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO k) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Deporte y de Estudios Legislativos; de la LXVI Legislatura del Senado de la República, les fue turnada para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso k) al Artículo 18 de la *Ley General de Cultura Física y Deporte*.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO k) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 85, numeral 2, inciso a); 86, 89, 90, 94 y 103 de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, así como en los artículos 113, 117, 135, numeral 1, fracciones I y II; 136, 150, 162, 178, 182, 183, 186, 187, 188, 190 y 191 del *Reglamento del Senado de la República*, quienes integramos estas Comisiones Dictaminadoras formulamos el presente Dictamen de conformidad con la siguiente

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado “**ANTECEDENTES**”, se da constancia del proceso legislativo de la Iniciativa con proyecto de Decreto, desde su presentación hasta la elaboración del presente Dictamen.
- II. En el apartado “**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**”, se presenta el sentido y alcance de la iniciativa en estudio, y se hace una breve referencia de los argumentos expositivos.
- III. En las “**CONSIDERACIONES**”, se expresan los razonamientos y argumentos que sustentan el sentido del Dictamen.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO k) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)

IV. En el apartado relativo al “ACUERDO”, se da cuenta del sentido del Dictamen aprobado por estas Comisiones Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES

En sesión celebrada el día 11 de noviembre del 2025, la senadora Ana Karen Hernández Aceves, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVI Legislatura presentó la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO k) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)**

Mediante el oficio No. DGPL-1P2A.-3323, de fecha 11 de noviembre de 2025, recibido el día 18 de noviembre de 2025, la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del Senado de la República turnó dicha Iniciativa con proyecto de Decreto a las Comisiones Unidas de Deporte y de Estudios Legislativos, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO K) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)

La iniciativa con proyecto de Decreto presentada por la Senadora Ana Karen Hernández Aceves integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVI Legislatura, tiene como objeto incorporar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a la Junta Directiva del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE).



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO k) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)

De conformidad con la exposición de motivos, el propósito central del texto es plantear la urgente necesidad de atender de manera integral la violencia que se presenta en eventos deportivos en México, la cual ha dejado de ser un hecho aislado para convertirse en una expresión reiterada y peligrosa de la descomposición del tejido social y la debilidad institucional.

A través de este análisis, se busca destacar que el deporte, históricamente concebido como una expresión de unidad, identidad nacional, convivencia pacífica y valores como el respeto, la disciplina y el juego limpio, se está viendo gravemente afectado por conductas violentas que amenazan la integridad de las personas asistentes y la viabilidad de los propios espectáculos deportivos como espacios seguros y accesibles.

El documento advierte que dicha violencia no puede analizarse únicamente como un problema de seguridad puntual, sino que responde a causas estructurales: falta de educación cívica en el deporte, impunidad, deficiencias en la implementación de protocolos de seguridad y una débil cultura de paz.

En consecuencia, el texto propone como medida central la incorporación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) a la Junta Directiva del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE), con el fin de fomentar una coordinación interinstitucional efectiva entre las autoridades deportivas y las instancias encargadas de la seguridad pública. Esta participación permitiría diseñar políticas públicas con enfoque preventivo, así como estrategias para la protección civil, el fortalecimiento de protocolos, y la promoción activa de los derechos humanos en los recintos deportivos.

De esta forma, el texto no sólo diagnostica una problemática vigente, sino que articula una propuesta legislativa concreta, orientada a transformar la cultura del deporte en México, con base en la prevención de la violencia, la protección de las personas asistentes y el fortalecimiento institucional del deporte como herramienta de cohesión social y cultura de paz.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO K) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte constituye una de las expresiones sociales más poderosas de convivencia, identidad y orgullo colectivo. En México y el mundo, los eventos deportivos reúnen a millones de personas en torno a valores como la disciplina, el respeto, la competencia justa y la unidad nacional. Sin embargo, el incremento de la violencia entre aficionados ha transformado estos espacios de celebración en escenarios de riesgo, tensión y desconfianza.

La violencia en los estadios, arenas y recintos deportivos no es un fenómeno aislado, sino el reflejo de múltiples factores sociales, culturales y estructurales: la descomposición del tejido social, la falta de educación cívica deportiva, la impunidad ante los actos violentos y, en algunos casos, la insuficiente aplicación de los protocolos de seguridad.

Además de que la violencia en los eventos deportivos representa un riesgo social y de seguridad nacional. La participación de la SSPC en la Junta Directiva del SINADE permitirá diseñar políticas públicas conjuntas con enfoque de prevención, protección civil y cultura de paz. Esta reforma busca consolidar una política deportiva sustentada en la seguridad, la coordinación interinstitucional y la protección de los Derechos Humanos.

Este curso busca analizar el impacto integral de la violencia en el deporte, apoyándose en datos estadísticos, estudios especializados y perspectivas legislativas, para evidenciar la necesidad de fortalecer la regulación, la prevención y la cultura de la paz en los espectáculos deportivos.

Contexto general de la violencia en los eventos deportivos

De acuerdo con el Informe sobre Violencia en el Deporte del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED, 2023), más del 42% de los aficionados mexicanos ha presenciado algún tipo de agresión física o verbal en un evento deportivo. En deportes de alto aforo como el fútbol, la incidencia es aún mayor: 6 de cada 10 asistentes declaran haber sentido inseguridad durante al menos un partido en los últimos dos años.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), a través del Programa de Seguridad en Eventos Masivos, documentó que entre 2018 y 2023 se registraron más de 250 incidentes violentos en recintos deportivos, incluyendo riñas, vandalismo, invasión de cancha y daños a instalaciones.

El caso más representativo —la tragedia ocurrida en el estadio “La Corregidora” en Querétaro en marzo de 2022— marcó un punto de inflexión: más de 20 personas resultaron gravemente heridas, se suspendieron partidos, y las autoridades deportivas implementaron nuevas medidas de control de acceso y credencialización de barras.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO k) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)

Causas estructurales del fenómeno

La violencia en los eventos deportivos no surge espontáneamente, sino que se alimenta de condiciones estructurales preexistentes:

Cultura de intolerancia y rivalidad extrema: Las barras o grupos organizados de aficionados, en muchos casos, adoptan dinámicas sectarias donde la identidad del equipo se confunde con la negación del "otro".

Débil educación cívica deportiva: Falta una cultura de respeto y convivencia en los estadios; el deporte se vive como campo de batalla simbólica y no como encuentro de valores.

Impunidad y deficiente aplicación de sanciones: En múltiples ocasiones, los actos violentos no se denuncian o se quedan sin consecuencias reales, lo que incentiva la reincidencia.

Deficiencias en protocolos de seguridad y control de acceso: Falta de coordinación entre clubes, autoridades y fuerzas de seguridad pública.

Factores sociales y económicos: El desempleo juvenil, la exclusión social y la falta de espacios recreativos contribuyen a que ciertos sectores canalicen su frustración en entornos deportivos.

Impacto social

La violencia de los aficionados tiene un efecto corrosivo en la función social del deporte.

Pérdida del carácter formativo y educativo: Los eventos dejan de ser ejemplo de disciplina y convivencia.

Afectación al tejido social: La violencia entre seguidores de diferentes equipos reproduce esquemas de odio y confrontación que luego se trasladan a otros ámbitos comunitarios.

Desconfianza y miedo entre familias: Según una encuesta del INEGI (ENVIPE 2024), el 58% de las familias mexicanas evita asistir a estadios por temor a la violencia.

Erosión de los valores deportivos: Respeto, trabajo en equipo y competencia sana son sustituidos por intolerancia y revancha.

El deporte, que debería ser un instrumento de cohesión social, termina siendo rehén de conductas que fragmentan la identidad nacional.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO K) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)

Impacto económico y organizativo

El costo de la violencia en los eventos deportivos también tiene un impacto económico directo y medible:

Pérdida de asistencia y recaudación: Tras los hechos de Querétaro (2022), la Liga MX registró una disminución del 22% en asistencia promedio en los estadios durante los siguientes seis meses.

Gastos en seguridad y reparación: Los clubes destinan entre 8 y 12 millones de pesos anuales en medidas de control y prevención, lo que eleva los costos operativos de los eventos.

Afectación a patrocinadores: Las marcas y empresas reducen su inversión publicitaria cuando un recinto es considerado de alto riesgo, generando pérdidas estimadas en más de 200 millones de pesos anuales en el sector deportivo.

Sanciones y cierres: La Federación Mexicana de Fútbol y otras ligas han impuesto más de 50 sanciones administrativas a clubes por incidentes violentos entre 2019 y 2024, incluyendo juegos a puerta cerrada y multas.

El daño reputacional también afecta la imagen internacional del deporte mexicano, obstaculizando la atracción de competencias globales y el turismo deportivo.

Impacto jurídico y normativo

Desde el punto de vista jurídico, el fenómeno evidencia una insuficiente coordinación entre el derecho administrativo, penal y deportivo.

Aunque existen disposiciones en la Ley General de Cultura Física y Deporte, los Códigos Penales estatales y los reglamentos federativos, la aplicación es irregular y poco homogénea.

Por ejemplo, solo 14 entidades federativas contemplan en su legislación sanciones específicas por violencia en eventos deportivos. El resto lo aborda de manera genérica, lo que genera vacíos legales y problemas de competencia entre autoridades civiles, deportivas y de seguridad pública.

De ahí la necesidad de armonizar la legislación y establecer mecanismos preventivos y sancionatorios claros, incluyendo:

- . Registro nacional de aficionados o barras.*
- . Protocolos de identificación y control de acceso.*
- . Capacitación obligatoria en cultura de la paz y primeros auxilios para personal de estadio.*
- . Sanciones económicas y administrativas a clubes por omisión o negligencia.*



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO K) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)

Perspectiva internacional

En países como Reino Unido, España y Argentina, la violencia de los aficionados también representó un desafío estructural.

El modelo británico de los años noventa (post-Heysel y Hillsborough) logró reducir drásticamente los incidentes mediante legislación específica, sanciones firmes, cámaras de seguridad y registros de aficionados con historial violento.

España, con la Ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, combina sanciones económicas con programas educativos, generando resultados positivos.

México puede adaptar estas buenas prácticas, priorizando la educación, la prevención y la corresponsabilidad institucional.

El reto de legislar por la paz en el deporte

La violencia en los eventos deportivos mina el propósito esencial del deporte como motor de unidad y bienestar.

El Congreso de la Unión, en su facultad de legislar en materia de cultura física, deporte y seguridad pública, tiene la responsabilidad de generar instrumentos normativos eficaces para prevenir, sancionar y erradicar estos comportamientos.

Proteger a los aficionados pacíficos, a las familias y a los deportistas es una obligación moral y legal del Estado mexicano.

La paz en el deporte no se logra únicamente con castigos, sino con educación, sensibilización y colaboración entre gobiernos, clubes y sociedad civil.

Solo garantizando la seguridad y la integridad de los asistentes, el deporte podrá seguir cumpliendo su función esencial: unir, inspirar y formar mejores ciudadanos.

Y en cuanto a la importancia de integrar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a la Junta Directiva del SINADE podemos exponer lo siguiente:

CONTEXTO GENERAL

El Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE), creado por la Ley General de Cultura Física y Deporte, constituye el principal órgano de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, el sector social y privado, para planear, promover y desarrollar la práctica del deporte en México.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO K) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)

Sin embargo, los retos contemporáneos que enfrenta el deporte nacional han evolucionado más allá de lo meramente técnico o administrativo. Los problemas de seguridad pública, violencia en eventos deportivos, vandalismo y riesgos a la integridad de los aficionados y atletas exigen la incorporación de un enfoque preventivo y de protección ciudadana dentro del propio diseño institucional del SINADE.

Por ello, resulta necesario y oportuno integrar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) a la Junta Directiva del SINADE, a fin de fortalecer las estrategias nacionales de seguridad en materia deportiva y garantizar la protección integral de quienes participan en eventos de cultura física y deporte en todo el territorio nacional.

Fundamento jurídico y de política pública

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona al acceso a la cultura física y a la práctica del deporte, estableciendo que el Estado deberá fomentarlos conforme a la ley.

Por su parte, el artículo 21 constitucional señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuya finalidad es salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz públicos.

El Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE) constituye el principal mecanismo de coordinación entre las dependencias federales, estatales y municipales para el diseño y ejecución de políticas deportivas. Sin embargo, en la composición actual de su Junta Directiva no se contempla la participación formal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), pese a su papel esencial en la prevención de la violencia y la seguridad de eventos deportivos.

Asimismo, la propia Ley General de Cultura Física y Deporte, en su artículo 6, prevé la integración de las autoridades, organismos e instituciones públicas que intervienen en la promoción, regulación y desarrollo del deporte.

La SSPC coordina actualmente operativos de seguridad en eventos deportivos de alto impacto, participa en el diseño de protocolos de protección civil y colabora con autoridades estatales y municipales en la atención de emergencias, control de multitudes y prevención de actos violentos en recintos deportivos. Su incorporación formal al SINADE fortalecerá la coordinación interinstitucional y permitirá desarrollar estrategias integrales para garantizar la seguridad y la convivencia pacífica en el entorno deportivo.

En este sentido, la inclusión de la SSPC no implica una duplicidad de funciones, sino la ampliación del marco de colaboración institucional entre los sectores deporte y seguridad pública, lo cual se traduce en un mayor nivel de coordinación, planeación preventiva y respuesta ante situaciones de riesgo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO K) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)

La SSPC, como dependencia del Ejecutivo Federal, tiene a su cargo la formulación y ejecución de políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública y protección ciudadana, facultades que resultan plenamente compatibles y complementarias con los objetivos del SINADE.

Justificación técnica de la incorporación

Prevención y atención de incidentes violentos en eventos deportivos.

Los hechos ocurridos en el estadio "La Corregidora" (Querétaro, 2022) y otros incidentes en estadios de fútbol, arenas de box y recintos de lucha libre evidencian que la violencia en el deporte requiere atención directa de las autoridades de seguridad pública.

La SSPC puede contribuir a la elaboración de protocolos nacionales de prevención, control y respuesta, así como al diseño de estrategias de seguridad masiva aplicables a eventos deportivos federales y estatales.

Protección integral de deportistas, árbitros y público.

La SSPC cuenta con áreas especializadas en análisis de riesgo, inteligencia y coordinación policial, cuyas capacidades pueden emplearse para fortalecer los esquemas de seguridad en competencias de alto impacto.

Su participación en el SINADE permitiría alinear las políticas deportivas con los estándares de seguridad y protección civil, garantizando que los recintos deportivos sean espacios seguros, familiares y confiables.

Coordinación interinstitucional efectiva.

La seguridad en el deporte implica la participación de diversos actores: autoridades municipales, estatales, federales, clubes, ligas y organizadores.

La SSPC, como órgano rector de la seguridad pública, facilita la comunicación operativa entre los tres órdenes de gobierno, reduciendo duplicidades, mejorando los protocolos y profesionalizando la gestión de riesgos en los espectáculos deportivos.

Combate a la violencia estructural y las barras organizadas.

Uno de los principales desafíos del deporte profesional en México son las barras o grupos de animación con antecedentes violentos.

A través de la SSPC, el SINADE podría impulsar la creación de un Registro Nacional de Aficionados o un sistema de credencialización segura, permitiendo identificar a individuos o grupos con historial de comportamiento violento, y establecer restricciones de acceso o sanciones administrativas.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO k) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)

Promoción de la cultura de la paz y la convivencia.

La seguridad no se limita al control policial, sino que incluye la prevención social de la violencia.

La SSPC ha implementado programas de cultura cívica, prevención escolar y educación en valores que pueden adaptarse al ámbito deportivo, en colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y los institutos estatales del deporte.

Perspectiva social y humana

Incorporar a la SSPC a la Junta Directiva del SINADE representa una acción con profunda relevancia social, pues busca proteger a los millones de mexicanas y mexicanos que asisten, participan o laboran en actividades deportivas.

El deporte no debe ser un espacio de riesgo, sino un entorno de integración familiar, salud y desarrollo personal.

La presencia institucional de la SSPC dentro del órgano de planeación deportiva envía un mensaje claro de compromiso del Estado mexicano con la seguridad ciudadana y la paz social, reconociendo que el deporte es también una herramienta de prevención del delito y reconstrucción del tejido social.

Beneficios institucionales esperados

Fortalecimiento del enfoque integral de seguridad en el deporte, articulando políticas públicas coordinadas entre la CONADE, la SSPC y los gobiernos locales.

Profesionalización de los esquemas de protección en eventos deportivos, mediante capacitación, homologación de protocolos y supervisión directa.

Prevención efectiva de la violencia mediante el intercambio de información y la implementación de mecanismos de alerta temprana.

Fomento de la confianza pública en los recintos deportivos, incrementando la asistencia, el turismo deportivo y la inversión privada.

Cumplimiento del principio de corresponsabilidad estatal, previsto en la legislación deportiva, que busca la participación de todas las instituciones con incidencia directa en la seguridad de los deportistas y aficionados.

Siendo así, la integración de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a la Junta Directiva del SINADE no solo es una medida administrativa conveniente, sino una acción legislativa estratégica que fortalece la gobernanza del deporte mexicano.

A través de esta incorporación, el Estado podrá garantizar que la seguridad y la protección ciudadana sean ejes transversales en la planeación, organización y ejecución de todas las actividades deportivas, desde el deporte social hasta el de alto rendimiento.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO K) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)

El deporte no puede ni debe desarrollarse en entornos de inseguridad o violencia.

La paz en los estadios, canchas y arenas es condición necesaria para que el deporte siga siendo motor de bienestar, salud y unidad nacional.

Por ello, esta reforma representa un paso firme hacia un modelo de coordinación más robusto, seguro y humano, en el que la seguridad sea parte esencial de la cultura deportiva del país.

Conclusión

La violencia en los eventos deportivos constituye una de las manifestaciones más preocupantes de la descomposición social y la falta de cultura cívica que afecta al deporte en México. Lo que debería ser un espacio de convivencia, respeto y orgullo nacional se ha visto ensombrecido por actos de intolerancia, vandalismo y agresión que no solo ponen en riesgo la integridad de los aficionados, deportistas y trabajadores, sino que también deterioran la imagen del deporte mexicano ante el mundo.

El impacto de esta violencia es profundo y multidimensional. En el plano social, debilita la confianza de las familias en los recintos deportivos y corrompe el propósito educativo del deporte como herramienta de unión y formación de valores. En el ámbito económico, reduce la asistencia a los estadios, desalienta la inversión privada y obliga a los clubes y organizadores a destinar mayores recursos a seguridad y reparación de daños. Desde una perspectiva institucional, la dispersión de competencias y la falta de coordinación entre las autoridades deportivas y de seguridad ha dificultado la prevención efectiva de estos hechos.

Ante este panorama, resulta indispensable replantear la estructura de gobernanza del deporte nacional. La incorporación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) a la Junta Directiva del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE) representa una respuesta institucional y técnica a la altura de las circunstancias. Su participación permitirá diseñar y ejecutar estrategias integrales que combinen la prevención social, la seguridad operativa y la educación cívica deportiva, garantizando entornos seguros y dignos para la práctica del deporte.

Además, esta medida consolida el principio constitucional de que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura física y al deporte en condiciones de seguridad y bienestar, fortaleciendo la responsabilidad del Estado mexicano en la protección de la ciudadanía. La colaboración entre la CONADE, la SSPC, los institutos estatales del deporte y las ligas profesionales creará un frente común para erradicar la violencia y devolver al deporte su verdadero sentido: el de ser un instrumento de paz, desarrollo y orgullo nacional.

En consecuencia, el Senado de la República tiene no solo la atribución, sino la obligación moral y política de legislar en favor de esta integración. Hacerlo no solo protegerá a quienes aman el deporte, sino que también reafirmará el compromiso del Estado con una sociedad más segura, más unida y consciente de los valores que el deporte encarna.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO K) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)

Sobre el brote de violencia grave entre aficionados en México:

"At least 22 people were injured ... when fans brawled during a top-flight football match in Mexico." https://www.skysports.com/football/news/11095/12559500/mexico-fan-violence-at-least-22-injured-and-matches-suspended-after-fighting-at-top-flight-match?utm_source

"The riot that broke out during the match between the two teams from central Mexico left 26 injured, three in a critical condition'." https://www.theguardian.com/football/2022/mar/07/mexico-football-riot-liga-mx-queretaro-v-atlas-soccer?utm_source

"Stadium violence in Mexico raises alarms ahead of 2026 ..." https://lasillarota.com/lsr-en-ingles/2025/8/18/stadium-violence-in-mexico-raises-alarms-ahead-of-2026-world-cup-550915.html?utm_source

Sobre la victimización y percepción de seguridad pública en México (contexto más amplio de violencia):

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024. https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2024/?utm_source

Comunicado de prensa ENVIPE 2025 – estadísticas de victimización delictiva. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/ENVIPE/ENVIPE_25.pdf?utm_source

Sobre la violencia de aficionados en América Latina como contexto comparativo:

"Why fan violence still sullies Latin American football" (menciona pelea entre aficionados de Chile/Argentina). https://www.batimes.com.ar/news/sports/why-fan-violence-still-sullies-latin-american-football.phtml?utm_source

"Violence hits Latin American soccer : ... fan violence ... in Mexico"

Por todo lo anterior, presento este proyecto de Iniciativa que solventa esta laguna jurídica en los ordenamientos jurídicos mencionados.

La reforma que propongo en el presente proyecto de Iniciativa se ilustra en el siguiente cuadro comparativo:

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
Ley Vigente	Propuesta de reforma
<p>Artículo 18: La Junta Directiva a que se refiere el artículo anterior, estará integrada por representantes de cada una de las siguientes Dependencias:</p> <p>a) ... a J) ...</p> <p>Sin Correlativo</p>	<p>Artículo 18: La Junta Directiva a que se refiere el artículo anterior, estará integrada por representantes de cada una de las siguientes Dependencias:</p> <p>a) ... a J) ...</p> <p>k) La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.</p>

En atención a lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa, con proyecto de:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO k) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)

**DECRETO
SE ADICIONA UN INCISO k) AL ARTÍCULO 18 DE LA
LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un inciso k) al artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte para quedar como siguen:

Artículo 18: La Junta Directiva a que se refiere el artículo anterior, estará integrada por representantes de cada una de las siguientes Dependencias:

a) ... a J) ...

k) La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. - La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte deberá realizar las adecuaciones necesarias para incorporar formalmente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en la Junta Directiva de SINADE en un plazo no mayor de 90 días hábiles.

TERCERO. - Las federaciones deportivas nacionales deberán adecuar sus reglamentos internos en un plazo de 12 meses a partir de la entrada en vigor del Decreto.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a los días del mes de del 2025.

SUSCRIBE

SENADORA ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES
Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
Integrante de la LXVI Legislatura

Por lo anterior, la senadora promovente, presentó las siguientes propuestas de reformas:

ÚNICO. - Se adiciona un inciso k) al artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte para quedar como sigue:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO k) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)

Artículo 18: La Junta Directiva a que se refiere el artículo anterior, estará integrada por representantes de cada una de las siguientes Dependencias:

a) ... a J) ...

k) La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Esta reforma, tiene como objeto incorporar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a la Junta Directiva del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE). Para mayor claridad se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
Ley Vigente	Propuesta de reforma
Artículo 18: La Junta Directiva a que se refiere el artículo anterior, estará integrada por representantes de cada una de las siguientes Dependencias: a) ... a J) ...	Artículo 18: La Junta Directiva a que se refiere el artículo anterior, estará integrada por representantes de cada una de las siguientes Dependencias: a) ... a J) ...
Sin Correlativo	k) La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Después de un análisis integral de la Iniciativa, las Comisiones Unidas mencionadas formulamos las siguientes

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Las Comisiones Unidas de Deporte y de Estudios Legislativos, de la LXVI Legislatura del Senado de la República, son competentes para emitir el presente Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 85, 86, 89, 90, 94 y 103 de la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*; 113, 114, 117, 135 numeral 1, fracciones I y II; 136, 150, 162, 163, 174, 178, 182, 183, 186, 187, 188, 190, 191 y 192 del *Reglamento del Senado de la República*.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO k) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)

SEGUNDA. - Consideraciones de la Comisión de Deporte para dictaminar en sentido positivo la iniciativa que propone la incorporación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a la Junta Directiva del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE)

El deporte como espacio de paz, unidad y cohesión social

La Comisión de Deporte reconoce al deporte como una de las expresiones sociales más importantes para la construcción de identidad, orgullo nacional y convivencia pacífica. En México, millones de personas acuden cada año a estadios, canchas y recintos para vivir y compartir eventos deportivos que, más allá del espectáculo, transmiten valores como el respeto, la disciplina, el trabajo en equipo y el juego limpio.

Sin embargo, este ideal se ha visto severamente afectado en años recientes por el aumento de episodios de violencia en eventos deportivos, los cuales han puesto en riesgo la integridad de asistentes, deportistas, trabajadores y autoridades. La violencia en los recintos deportivos ha dejado de ser un fenómeno incidental para convertirse en un reflejo estructural de la descomposición del tejido social, de la falta de educación cívica deportiva y de la débil articulación entre las instituciones encargadas de la seguridad y las del fomento al deporte.

Por ello, resulta jurídicamente viable, institucionalmente pertinente y socialmente necesario avanzar hacia una nueva etapa de gobernanza en la política deportiva nacional, en la cual se incorporen, de manera formal y permanente, los órganos responsables de la seguridad ciudadana al diseño, planeación y ejecución de las estrategias del deporte.

TERCERA. - Diagnóstico estructural de la violencia en el deporte

La Comisión reconoce que el fenómeno de la violencia en eventos deportivos tiene raíces multifactoriales y profundas:

- Cultura de rivalidad extrema alimentada por dinámicas identitarias sectarias.
- Déficit de educación cívica deportiva y de promoción de valores desde las ligas infantiles hasta las profesionales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO k) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)

- Impunidad derivada de la débil aplicación de sanciones, lo que normaliza la reincidencia.
- Falta de coordinación entre clubes, autoridades locales y federales en materia de seguridad.
- Factores sociales, como el desempleo juvenil, la exclusión y la precariedad, que convierten al deporte en un canal de escape para frustraciones acumuladas.

El informe del CONAPRED (2023) muestra que más del 40% de los asistentes ha presenciado actos de violencia en eventos deportivos, mientras que el Programa de Seguridad en Eventos Masivos de la SSPC documentó más de 250 incidentes entre 2018 y 2023. El caso paradigmático de Querétaro en 2022 —con más de 20 heridos graves— evidenció la urgencia de replantear el modelo actual de seguridad en el deporte.

CUARTA. - Impactos sociales, económicos y jurídicos

La Comisión también observa con preocupación las múltiples dimensiones del impacto generado por la violencia en el deporte:

- En el plano social, el miedo ha desplazado al entusiasmo: familias enteras han dejado de asistir a los estadios, erosionando la función educativa y formativa del deporte.
- En el plano económico, la violencia ha provocado una caída significativa en la asistencia, afectaciones a los patrocinadores, aumento de los costos en seguridad y pérdidas reputacionales que obstaculizan la atracción de eventos internacionales.
- En el plano jurídico, la falta de armonización legislativa ha derivado en una dispersión de competencias y en vacíos normativos que impiden sancionar de manera eficaz a los responsables de la violencia.

Sólo 14 estados del país contemplan sanciones específicas por violencia deportiva, lo que pone en evidencia la necesidad de una intervención legislativa coordinada, robusta y enfocada en la prevención.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO k) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)

QUINTA. - Viabilidad jurídica y política de la propuesta

La propuesta de incorporar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) a la Junta Directiva del SINADE se alinea plenamente con el marco constitucional vigente:

- El artículo 4° establece el derecho de toda persona al acceso a la cultura física y al deporte.
- El artículo 21 otorga a la Federación y a sus instituciones la responsabilidad de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como de preservar el orden y la paz públicos.

La Ley General de Cultura Física y Deporte, en su artículo 6, reconoce que el SINADE debe estar conformado por todas las instituciones que intervienen en la promoción, desarrollo y regulación del deporte. La SSPC, al tener ya atribuciones directas en materia de operativos, protección civil y prevención en eventos masivos, cumple con el perfil funcional y jurídico para ser incorporada formalmente a dicho órgano de planeación.

SEXTA. - Justificación técnica e institucional de la reforma

La Comisión estima que la incorporación de la SSPC permitirá fortalecer las capacidades del SINADE en las siguientes dimensiones:

1. Prevención y atención de incidentes violentos mediante la elaboración de protocolos nacionales de control, acceso, identificación y seguridad, con base en estándares internacionales.
2. Protección integral de deportistas, árbitros y público, incorporando análisis de riesgo, inteligencia operativa y herramientas tecnológicas.
3. Coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, clubes, ligas y operadores de eventos, reduciendo duplicidades y fortaleciendo el mando único en situaciones de riesgo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO k) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)

4. Combate a la violencia estructural y a las barras organizadas, a través de registros nacionales de aficionados con historial violento, mecanismos de credencialización y sanciones administrativas claras.
5. Promoción de la cultura de la paz mediante programas sociales y formativos impulsados por la SSPC, adaptados al entorno deportivo en colaboración con la CONADE y los institutos estatales del deporte.

SÉPTIMA. - Perspectiva internacional y buenas prácticas comparadas

La Comisión toma nota de la experiencia internacional en materia de seguridad en el deporte:

- En el Reino Unido, las reformas post-Hillsborough incorporaron la colaboración entre seguridad pública y clubes deportivos, logrando una drástica reducción de violencia.
- En España, la Ley contra la violencia en el deporte ha permitido sanciones firmes combinadas con estrategias educativas.
- En Argentina y Colombia, los registros de hinchas violentos y la credencialización digital han permitido segmentar riesgos y proteger a los asistentes pacíficos.

La reforma propuesta para el contexto mexicano recoge elementos de estas experiencias, pero los adapta a nuestra realidad institucional, social y normativa.

OCTAVA. - Principio de corresponsabilidad y fortalecimiento del Estado

Finalmente, la Comisión de Deporte subraya que la seguridad en el deporte es una responsabilidad compartida que requiere la participación activa de todas las instancias del Estado, no solo del sector deportivo.

La incorporación de la SSPC representa una acción concreta para consolidar un modelo de gobernanza más robusto, donde la planeación de eventos deportivos esté necesariamente cruzada por el eje de seguridad ciudadana y protección civil.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO k) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)

Este modelo no busca criminalizar a la afición, sino garantizar el pleno ejercicio del derecho al deporte en condiciones de paz, dignidad y seguridad. Se trata de una reforma que coloca en el centro a la persona, y no a la estructura; que prioriza la prevención por encima de la reacción, y que apuesta por la convivencia por encima de la confrontación.

NOVENA. - La colaboración internacional entre las fuerzas policiales y las instituciones deportivas no es un fenómeno reciente, sino el resultado de décadas de evolución impulsada por incidentes de violencia en el deporte.

El antecedente formal más significativo en materia de seguridad y policía en el deporte surgió en Europa, impulsado por las tragedias de violencia en el fútbol.

Convenio Europeo sobre la Violencia e Irrupciones de Espectadores (Convenio n.º 120, 1985):

Contexto: Fue una respuesta directa a la creciente violencia de los "hooligans" en el fútbol europeo, siendo la Tragedia de Heysel (mayo de 1985) un catalizador crucial.

Objeto: Este convenio fue el primer instrumento internacional vinculante cuyo objetivo era reducir la violencia y las irrupciones de espectadores.

Colaboración Policial: Exigió a los países miembros establecer cooperación internacional policial para intercambiar información sobre aficionados de riesgo antes de los partidos internacionales. Esta fue la base para el desarrollo de los Puntos Nacionales de Información de Fútbol, que centralizan la inteligencia policial sobre grupos violentos.

Convenio de 2016 (n.º 218): Enfoque Integral:

Este convenio actualizó el anterior, pasando de un enfoque reactivo sobre la violencia a un planteamiento integrado basado en tres pilares: Seguridad (control policial), Protección (infraestructura y prevención de riesgos) y Atención (servicios al público).



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO k) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)

Institucionalización de la Colaboración: Este marco exige una cooperación multinstitucional entre autoridades (Policía, Protección Civil), las organizaciones deportivas y los aficionados, haciendo que la colaboración sea la norma operativa, no la excepción.

DÉCIMA. - Tomando en cuenta la inversión y la rigurosa aplicación de la seguridad en eventos deportivos, especialmente en el contexto del Mundial de Fútbol de 2026 que México coorganizará con EE. UU. y Canadá, trasciende la mera prevención de incidentes: es una necesidad estratégica, legal y de imagen internacional.

México, como uno de los países anfitriones, debe cumplir con los más altos estándares de seguridad y operacionales impuestos por la FIFA y los organismos de seguridad internacionales.

Acreditación Operativa

La FIFA exige a los países sedes demostrar que sus estadios, zonas de entrenamiento y áreas de transporte cumplen con rigurosas normativas de seguridad y accesibilidad. La falta de cumplimiento pone en riesgo la acreditación y operación de las sedes.

Coordinación Policial Internacional

La seguridad del Mundial se apoya en la colaboración entre las fuerzas policiales de los tres países anfitriones y los Puntos Nacionales de Información de Fútbol de las naciones participantes. La justificación de esta colaboración es prevenir la entrada de aficionados de alto riesgo y gestionar amenazas transnacionales.

La seguridad pública no se logra únicamente con la fuerza policial, sino con un enfoque multidimensional donde el deporte juega un papel vital como agente de transformación social y un mecanismo de prevención del delito que contribuye a construir una sociedad mexicana más pacífica, sana y justa.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO k) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)

<https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/atencion-al-genero-y-violencia-en-el-deporte?>

https://espndeportes.espn.com/futbol/mexico/nota/_fid/14899140/liga-mx-femenil-protocolo-violencia-deporte-conade-rommel-pacheco?

<https://www.partidoverde.org.mx/prensa/senado/boletines/26638-conade-se-une-a-senadora-virginia-magana-para-erradicar-violencia-de-genero-en-el-deporte?>

https://es-us.noticias.yahoo.com/autoridades-fallado-atletas-buscan-reforma-000035046.html?utm_source=chatgpt.com&guccounter=1&guce_referrer=aHR0cHM6Ly9jaGF0Z3B0LmNvbS8&guce_referrer_sig=AQAAAJoFbEQtA6lZ6viYBx3miXoyhIZr1EONZkX6a4BnkK00sMV0ybX7B_eqHN8sVsifDFm4A61sF8rhFk639KGwHCSP-T9vTcWQqTIRYpdAStyauzMengXN8lhNLR7-AFuTDZEGUXZxatSTZcwd9B_zWcUc7qifYO51HYQ_aOi01PLs

https://www.dof.gob.mx/2021/SSPC/SEGURIDADyPC_260121.pdf

https://es.wikipedia.org/wiki/Tragedia_del_Estadio_Corregidora?

<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/8005-urgen-desde-el-senado-a-establecer-metodos-preventivos-de-violencia-en-eventos-masivos?>

<https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2018-09/Convenio-Europeo-1985.pdf>

[https://www.boe.es/eli/es/ai/2016/07/03/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/2016/07/03/(1))

DÉCIMA PRIMERA. - Conclusión

La violencia en los eventos deportivos representa uno de los desafíos más urgentes para el Estado mexicano en materia de cultura física, seguridad ciudadana y cohesión social. Los estadios, canchas y recintos deportivos, que deberían ser espacios de alegría colectiva, formación en valores y convivencia pacífica, se han convertido en escenarios donde se expresan fenómenos de intolerancia, agresividad y descomposición social, afectando gravemente la integridad de miles de personas, así como la legitimidad del deporte como instrumento de paz.

Este fenómeno, lejos de ser anecdótico o marginal, ha evidenciado profundas deficiencias estructurales en la forma en que el país organiza, regula y protege los espectáculos deportivos. La persistencia de actos violentos —como el caso trágico de Querétaro en 2022— revela la necesidad de replantear el modelo de gobernanza del deporte mexicano, colocando en el centro la seguridad, la prevención, la corresponsabilidad interinstitucional y el respeto a los Derechos Humanos.

El diagnóstico presentado en este dictamen es claro: la violencia en el deporte es consecuencia de factores estructurales como la impunidad, la débil educación cívica, la falta de coordinación entre autoridades, y la ausencia de mecanismos normativos eficaces para prevenir, atender y sancionar conductas violentas. Además, su impacto no se limita al ámbito deportivo; se extiende al entorno social, económico, institucional y jurídico, afectando la percepción ciudadana, la asistencia familiar, la inversión privada y la proyección internacional del deporte mexicano.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO k) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)

Frente a este panorama, la incorporación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) a la Junta Directiva del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE) se presenta no solo como una medida pertinente, sino como una acción estratégica, legalmente viable y socialmente impostergable. Su participación contribuirá a integrar capacidades operativas, herramientas de prevención del delito, mecanismos de protección civil y estrategias de inteligencia institucional al diseño de políticas deportivas a nivel nacional, estatal y municipal.

Esta reforma no pretende militarizar el deporte ni subordinarlo a una lógica punitiva, sino garantizar que su desarrollo se dé bajo condiciones de seguridad, paz y confianza para todas las personas. Significa reconocer que el deporte no está exento de las dinámicas sociales que lo rodean, y que solo mediante un enfoque integral —donde deporte, seguridad y derechos humanos trabajen de la mano— se podrá reconstruir el sentido profundo del deporte como espacio de transformación, inclusión y bienestar.

Además, esta reforma consolida el principio de corresponsabilidad estatal previsto en el artículo 6 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, al involucrar a una de las dependencias clave del Ejecutivo Federal en el diseño, ejecución y supervisión de la política pública en materia deportiva.

Por tanto, la Comisión de Deporte estima que la iniciativa propuesta es jurídicamente procedente, constitucionalmente fundada y socialmente indispensable, en tanto responde a una problemática real, urgente y con efectos multisectoriales. En consecuencia, se dictamina en sentido positivo, con el firme compromiso de fortalecer la seguridad en el deporte, proteger a la ciudadanía y recuperar para el deporte mexicano su esencia: ser una herramienta de unidad, orgullo nacional y construcción de paz.

DÉCIMA SEGUNDA. - Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Deporte y de Estudios Legislativos, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Senadores, con fundamento en lo dispuesto por los art. 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 176, 177, 178, 180, 182, 192, 193, y 194 del Reglamento del Senado de la República, consideran que es de **aprobarse el presente dictamen con Proyecto de Decreto** por el que se adiciona un inciso k) al artículo 18 de la *Ley General de Cultura Física y Deporte*; con el objeto de incorporar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en la Junta Directiva del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE), sometiendo a consideración de esta honorable asamblea la aprobación del siguiente:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO k) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)

IV. ACUERDO PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. - Se adiciona un inciso k) al artículo 18 de la *Ley General de Cultura Física y Deporte*; para quedar como sigue:

Artículo 18: La Junta Directiva a que se refiere el artículo anterior, estará integrada por representantes de cada una de las siguientes Dependencias:

a) ... a J) ...

k) La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Aprobado por la Comisión de Deporte, el 3 de diciembre de 2025.

Aprobado por la Comisión de Estudios Legislativos, el 24 de febrero de 2026.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos a los 4 días del mes de marzo del año 2026.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO k) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; CON EL OBJETO DE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE)

**VOTACIÓN NOMINAL
COMISIÓN DE DEPORTE**

	SENADORA SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	SEN. ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES PRESIDENTA			
	SEN. ALEJANDRA BERENICE ARIAS TREVILLA SECRETARIA			
	SEN. VIRGINIA MARIE MAGAÑA FONSECA SECRETARIA			
	SEN. REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA INTEGRANTE			
	SENADORA CECILIA GUADALUPE GUADIANA MANDUJANO INTEGRANTE			
	SEN. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ INTEGRANTE			



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

4.5 DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO k) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN MATERIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE).

Día y horario: martes 24 de febrero de 2026, a las 9:30 horas

Modalidad: Presencial

Lugar: Salas 3 y 4 en Planta Baja del Hemiciclo

No.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	 SEN. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.			
2	 SEN. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.			
3	 SEN. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.			
4	 SEN. LAURA ESTRADA MAURO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.			



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

4.5 DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO k) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN MATERIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE).

No.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
5	 <p>SEN. MAYULI LATIFA MARTÍNEZ SIMÓN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			
6	 <p>SEN. RICARDO ANAYA CORTÉS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			
7	 <p>SEN. VERÓNICA DEL CARMEN DÍAZ ROBLES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			
8	 <p>SEN. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

4.5 DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO k) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN MATERIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE).

No.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
9	 <p>SEN. ALEJANDRO ESQUER VERDUGO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			
10	 <p>SEN. MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			
11	 <p>SEN. CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			
12	 <p>SEN. MIGUEL PAVEL JARERO VELÁZQUEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			
13	 <p>SEN. ALEJANDRO MURAT HINOJOSA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS



4.5 DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO k) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN MATERIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE).

No.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
14	 <p>SEN. MARÍA MARTINA KANTÚN CAN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			
15	 <p>SEN. CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, INTEGRANTE DE COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			
16	 <p>SEN. ARACELI SAUCEDO REYES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			
17	 <p>SEN. SIMEY OLVERA BAUTISTA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			
18	 <p>SEN. ALEANDRA BARRALES MAGDALENO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

4.5 DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA **INICIATIVA** CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO k) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN MATERIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE).

No.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
19	 <p>SEN. JOSÉ MÁXIMO GARCÍA LÓPEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>			



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Fecha y horario: Martes 24 de febrero del 2025; 09:30 horas.

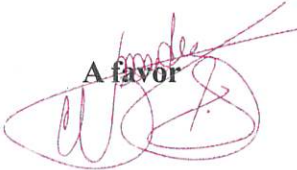
Lugar: Salas 3 y 4 PB Hemiciclo.

CÉDULA DE VOTACIÓN

4.5. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS; EN RELACIÓN CON LA **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO k) AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN MATERIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (SINADE).**



Sen. Waldo Fernández González

A favor	En contra	Abstención
 <p>A favor</p>		


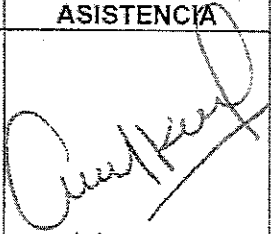

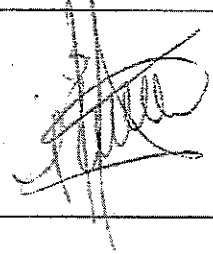



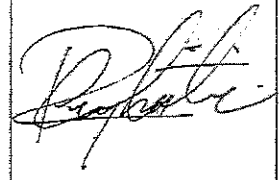

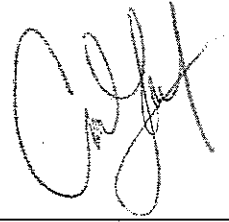

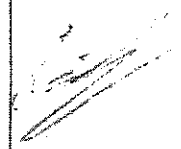


TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO
DE LA COMISIÓN DE DEPORTE

Miércoles 03 de diciembre de 2025
10:00 horas, Sala 2, Hemiciclo, planta baja

LISTA DE ASISTENCIA

COMISIÓN DE DEPORTE

	SENADORA SENADOR	FIRMA DE ASISTENCIA
	SEN. ANA KAREN HERNÁNDEZ ACEVES PRESIDENTA	
	SEN. ALEJANDRA BERENICE ARIAS TREVILLA SECRETARIA	
	SEN. VIRGINIA MARIE MAGAÑA FONSECA SECRETARIA	
	SEN. REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA INTEGRANTE	
	SEN. CECILIA GUADALUPE GUADIANA MANDUJANO INTEGRANTE	
	SEN. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ INTEGRANTE	






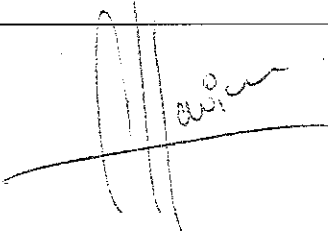

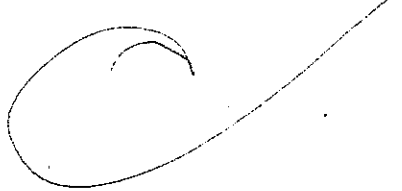



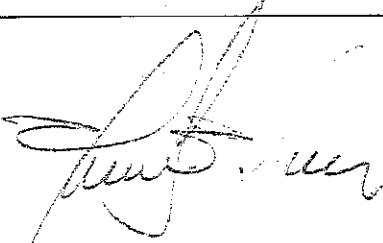
COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Día y horario: martes 24 de febrero de 2026 a las 09:30 horas.


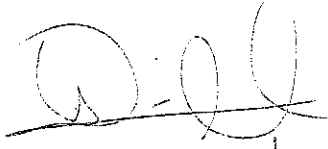

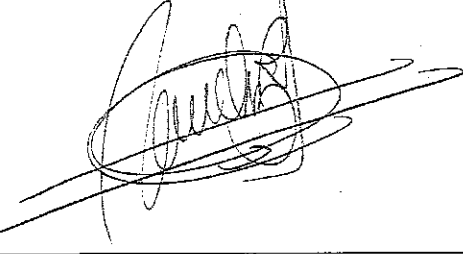


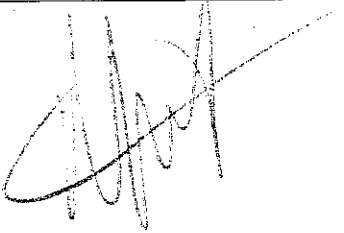


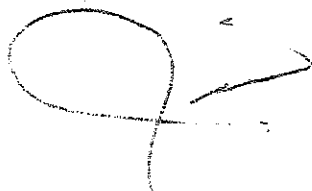
Modalidad: presencial

Lugar: sala 3 y 4, ubicada en Planta Baja del Hemiciclo

No.	NOMBRE	FIRMA
1	 SEN. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	
2	 SEN. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	
3	 SEN. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	
4	 SEN. LAURA ESTRADA MAURO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	
5.	 SEN. MAYULI LATIFA MARTINEZ SIMÓN, INTEGRANTE DE LA COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.	



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

No.	NOMBRE	FIRMA
6	 <p>SEN. RICARDO ANAYA CORTÉS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>	
7	 <p>SEN. VERÓNICA DEL CARMEN DÍAZ ROBLES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>	
8	 <p>SEN. ALEJANDRO ESQUER VERDUGO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>	
9	 <p>SEN. MANUEL HUERTA LADRÓN DE GUEVARA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>	
10	 <p>SEN. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>	
11	 <p>SEN. MIGUEL PAVEL JARERO VELÁZQUEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>	


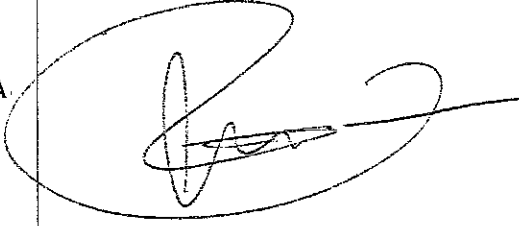

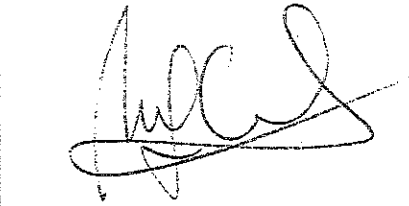


COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

No.	NOMBRE	FIRMA
12	 <p style="text-align: center;">SEN. ALEJANDRO MURAT HINOJOSA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>	
13	 <p style="text-align: center;">SEN. MARÍA MARTINA KANTÚN CAN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>	
14	 <p style="text-align: center;">SEN. CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>	
15	 <p style="text-align: center;">SEN. SIMEY OLVERA BAUTISTA, INTEGRANTE DE COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>	
16	 <p style="text-align: center;">SEN. CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>	
17	 <p style="text-align: center;">SEN. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>	



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

No.	NOMBRE		FIRMA
18		<p style="text-align: center;">SEN. ARACELI SAUCEDO REYES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>	
19		<p style="text-align: center;">SEN. JOSÉ, MÁXIMO GARCÍA LÓPEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</p>	



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Fecha y horario: Martes 24 de febrero del 2025; 09:30 horas.

Lugar: Salas 3 y 4 PB Hemiciclo.

CÉDULA DE ASISTENCIA



Sen. Waldo Fernández González